



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 28 de enero de 2004.-

RES. PRESIDENCIA N° 14 / 2004

VISTO:

El Memorandum N° 20 de la Dirección de Programación y Administración Contable del 27 de enero de 2004, y el Dto. N° 7 – GCBA – 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum la Dirección de Programación y Administración Contable sugiere la reasignación de las partidas correspondientes a Gastos en Personal de los presupuestos aprobados por la Legislatura para el año 2004 de los organismos Consejo de la Magistratura (Programa 500), Fuero Contencioso Administrativo y Tributario (Programa 501), Fuero Contravencional y de Faltas (Programa 502) y Ministerio Público (Programa 503).

Que dicha reasignación surge del análisis realizado por esa Dirección del presupuesto aprobado por la Legislatura y de las proyecciones realizadas para el presupuesto en curso, en lo que respecta al rubro Gastos en Personal.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 190.148 (pesos ciento noventa mil ciento cuarenta y ocho) de la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo) del programa 500 y \$ 8.175.769 (pesos ocho millones ciento setenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve) de la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo) del programa 501; para incrementar \$ 212.322 (pesos doscientos doce mil trescientos veinte y dos) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario), \$ 699.424 (pesos seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro) a la cuenta 1.1.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales), \$ 734.564 (pesos setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro) a la cuenta 1.2.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo Personal Temporal), \$ 50.113 (pesos cincuenta mil ciento trece) a la cuenta 1.2.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario Personal Temporal), \$ 190.750 (pesos ciento noventa mil setecientos cincuenta) a la cuenta 1.2.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales Personal Temporal), \$ 49.195 (pesos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco) a la cuenta 1.4.1.0.99.1.2 (Asignaciones Familiares), correspondientes al programa 500, \$ 105.855 (pesos ciento cinco mil ochocientos cincuenta y cinco) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario), \$ 400.338 (pesos cuatrocientos mil trescientos treinta y ocho) a la cuenta 1.1.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales), \$ 5.491 (pesos cinco mil cuatrocientos noventa y uno) a la cuenta 1.4.1.0.99.1.2 (Asignaciones Familiares), correspondientes al programa 501, \$ 1.469.639 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve) a la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo), \$ 150.969 (pesos ciento cincuenta mil novecientos sesenta y nueve) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario), \$ 1.493.273 (pesos un millón cuatrocientos noventa y tres mil doscientos setenta y tres) a la cuenta 1.1.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales), \$ 42.954 (pesos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro) a la cuenta 1.4.1.0.99.1.2 (Asignaciones Familiares), correspondientes al programa 502 y , \$ 1.234.928 (pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte y ocho) a la cuenta 1.1.1.0.99.1.2

gh



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

(Retribución del Cargo), \$ 260.489 (pesos doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y nueve) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario), \$ 923.124 (pesos novecientos veinte y tres mil ciento veinte y cuatro) a la cuenta 1.1.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales), \$ 209.439 (pesos doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y nueve) a la cuenta 1.2.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo Personal Temporario), \$ 17.036 (pesos diecisiete mil treinta y seis) a la cuenta 1.2.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario Personal Temporario), \$ 56.119 (pesos cincuenta y seis mil ciento diez y nueve) a la cuenta 1.2.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales Personal Temporario), \$ 59.895 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco) a la cuenta 1.4.1.0.99.1.2 (Asignaciones Familiares), correspondientes al programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 7 – GCBA – 2004, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**EL VICE-PRESIDENTE 1° A CARGO DE
LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente \$ 212.322 (pesos doscientos doce mil trescientos veinte y dos) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario), \$ 699.424 (pesos seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro) a la cuenta 1.1.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales), \$ 734.564 (pesos setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro) a la cuenta 1.2.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo Personal Temporario), \$ 50.113 (pesos cincuenta mil ciento trece) a la cuenta 1.2.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario Personal Temporario), \$ 190.750 (pesos ciento noventa mil setecientos cincuenta) a la cuenta 1.2.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales Personal Temporario), \$ 49.195 (pesos cuarenta y nueve mil ciento noventa y cinco) a la cuenta 1.4.1.0.99.1.2 (Asignaciones Familiares), correspondientes al programa 500, \$ 105.855 (pesos ciento cinco mil ochocientos cincuenta y cinco) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario), \$ 400.338 (pesos cuatrocientos mil trescientos treinta y ocho) a la cuenta 1.1.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales), \$ 5.491 (pesos cinco mil cuatrocientos noventa y uno) a la cuenta 1.4.1.0.99.1.2 (Asignaciones Familiares), correspondientes al programa 501, \$ 1.469.639 (pesos un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve) a la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo), \$ 150.969 (pesos ciento cincuenta mil novecientos sesenta y nueve) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario), \$ 1.493.273 (pesos un millón cuatrocientos noventa y tres mil doscientos setenta y tres) a

Ch



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

la cuenta 1.1.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales), \$ 42.954 (pesos cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro) a la cuenta 1.4.1.0.99.1.2 (Asignaciones Familiares), correspondientes al programa 502 y , \$ 1.234.928 (pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil novecientos veinte y ocho) a la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo), \$ 260.489 (pesos doscientos sesenta mil cuatrocientos ochenta y nueve) a la cuenta 1.1.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario), \$ 923.124 (pesos novecientos veinte y tres mil ciento veinte y cuatro) a la cuenta 1.1.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales), \$ 209.439 (pesos doscientos nueve mil cuatrocientos treinta y nueve) a la cuenta 1.2.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo Personal Temporario), \$ 17.036 (pesos diecisiete mil treinta y seis) a la cuenta 1.2.4.0.99.1.2 (Sueldo Anual Complementario Personal Temporario), \$ 56.119 (pesos cincuenta y seis mil ciento diez y nueve) a la cuenta 1.2.6.0.99.1.2 (Contribuciones Patronales Personal Temporario) , \$ 59.895 (pesos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco) a la cuenta 1.4.1.0.99.1.2 (Asignaciones Familiares), correspondientes al programa 503; restando \$ 190.148 (pesos ciento noventa mil ciento cuarenta y ocho) de la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo) del programa 500 y \$ 8.175.769 (pesos ocho millones ciento setenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve) de la cuenta 1.1.1.0.99.1.2 (Retribución del Cargo) del programa 501.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 14 / 2004.

Dr. DIEGO MAY ZUBIRIA
VICEPRESIDENTE 1º
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires